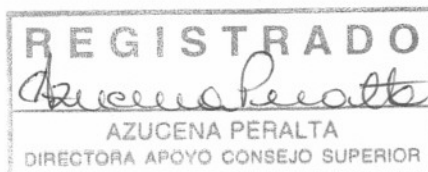




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 278/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Gabriel Darío BONELLI, de la Unidad Académica Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 278/2006 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 278/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de las asignaturas Estadística, Programación II y Laboratorio de Computación II, sin tener aprobadas previamente sus



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

*Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

correlativas Matemática y Programación I, al alumno Gabriel Darío BONELLI, Legajo N° 12692, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado efectuado en el período lectivo 2003 de la materia Organización Empresarial, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Matemática, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 347/2007



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento